



Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02 Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de abril de 2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Sumario

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49, 50, 51 Y 52 DEL CAPÍTULO X DE LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS QUE HABRÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LA IDENTIFICACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO DETERMINADA POR EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES: 1391, 1403, 604-A1, 1459, 1460, 556-A1, 210-B1, 636-A1, 1477, 1487, 1480, 1490, 1474, 1493, 1491, 1488, 1478, 1475, 1479, 1486, 1489, 1492, 1484, 624-A1, 209-B1 y 635-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1483, 211-B1, 621-A1, 627-A1, 633-A1, 211-B1, 626-A1, 623-A1, 622-A1, 1481, 1482, 1476, 628-A1, 620-A1, 629-A1, 630-A1, 1473, 625-A1, 634-A1, 631-A1, 1472, 1485 y 632-A1.

Tomo CCI Número

SECCIÓN SEGUNDA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



Acuerdo de reforma a los Lineamientos de IPO. Metepec, Estado de México a 15 de marzo de 2016.

Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por el cual se reforman los artículos 49, 50, 51 y 52 del CAPÍTULO X de los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), es un Órgano Público Autónomo de carácter Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

Que en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2013, el Pleno del Infoem, aprobó los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, con la finalidad de establecer criterios que permitan homologar la información que se presenta en las páginas o sitios electrónicos de internet de transparencia de los Sujetos Obligados, con la convicción de que son una herramienta de comunicación dinámica e interactiva entre gobierno y sociedad.

Asimismo, se señaló que las páginas o sitios electrónicos de internet de transparencia deben ser un mecanismo efectivo que permita ver el rostro de las instituciones, al facilitar el acceso a un conjunto de información relevante y de calidad, que garantice el ejercicio transparente y responsable de la función pública, con la finalidad de que la sociedad pueda conocer y evaluar la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos, lo que, sin duda, también alienta su participación en los asuntos públicos.

Buscando que la información de transparencia, básica o de oficio que deben difundir los Sujetos Obligados en sus páginas o sitios de internet se ciña a determinados criterios generales.

Lo anterior, para contribuir o abrir la puerta a lo que se conoce como "gobierno abierto". Ya que dicha concepción es de un gobierno no solo abierto al escrutinio público sino proactivo en la generación de información pública que agregue valor y favorezca la generación de conocimiento socialmente útil, pasando de una transparencia reactiva a una transparencia proactiva, a fin de propulsar el uso social de la información.

Que en fecha 2 de abril del año 2013, se publicaron en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, entrando en vigor al día siguiente de su publicación para su debida observancia.

En los referidos Lineamientos se estableció un procedimiento de vigilancia y verificación de la información pública de oficio, a efecto de revisar el cumplimiento de su publicación.

Que la experiencia de los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Infoem han demostrado que se vuelven actos de duración excesiva, impidiendo así su pronta y ágil culminación, lo que ha propiciado que los Sujetos Obligados no cumplan con publicar la información pública de oficio.

Así, ante la importancia que tiene que los Sujetos Obligados pongan a disposición de la sociedad, la información pública de oficio, se propone reformar los artículos 49, 50, 51 y 52 del procedimiento de vigilancia y verificación de los Lineamientos por lo que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Con lo anterior, se implementará un procedimiento de verificación virtual, en el que se proporcionará el plazo de 20 días hábiles a los Sujetos Obligados a fin de que den cumplimento a lo observado en el dictamen que se emita, estableciendo que ante incumplimiento se emitirán requerimientos y en caso de persistir la negativa, el expediente será remitido a la Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia del Instituto a efecto de aplicar las medidas de apremio correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:



ACUERDO

Único.- Se reforman los artículos 49, 50, 51 y 52 del CAPÍTULO X de los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

CAPÍTULO X

De la vigilancia y verificación de la Información Pública de Oficio.

Artículo 49. El Instituto vigilará que la IPO que publiquen los Sujetos Obligados en la página o sitio de internet del Ipomex que les corresponde, cumpla con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y en estos Lineamientos de IPO.

Artículo 50. Las acciones de vigilancia del cumplimiento de la publicación de la IPO serán de manera oficiosa ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica o como consecuencia de una denuncia.

La verificación virtual tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Transparencia, según corresponda a cada Sujeto Obligado y en estos Lineamientos de IPO.

Artículo 51. El procedimiento de verificación virtual se sujetará a lo siguiente:

I. Se citara al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado, mediante oficio que será notificado en las oficinas que ocupe dicha Unidad o mediante correo electrónico, en el cual se deberá establecer el día y hora para la práctica de la diligencia de verificación y se señalará que tendrá por objeto verificar la información publicada en el Ipomex del Sujeto Obligado.

Dicha notificación deberá ser practicada con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha de la instrumentación de la verificación.

II. La verificación virtual se practicará en las oficinas o sedes auxiliares del Instituto en presencia del Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado, la instrumentación se desahogara con el personal que la Dirección Jurídica y de Verificación designe, aperturándose el expediente correspondiente a cada Sujeto Obligado.

El Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado acudirá personalmente a las oficinas de referencia o en su defecto el servidor público que para ello designe mediante oficio.

Al momento de presentarse ante las oficinas de mérito, el Titular de la Unidad de Información deberá exhibir su nombramiento, FUMP o cualquier otro documento que acredite su titularidad, debiendo entregar una copia del mismo al personal de la Dirección Jurídica y de Verificación presente.

Para el caso de que acuda personal distinto al Titular de la Unidad de Información al desahogo de la verificación, éste deberá entregar el oficio o cualquier otro documento oficial por medio del cual se le asigna dicha función, así como una identificación oficial vigente, preferentemente una identificación que lo acredite como servidor público, debiendo entregar copias de los mismos al personal de la Dirección Jurídica y de Verificación presente.

Una vez acreditada la titularidad del personal que acude por parte del Sujeto Obligado, el personal de actuaciones, declarara abierta la diligencia de verificación.

Abierta la diligencia, se le hará saber al personal del Sujeto Obligado que se presente al desahogo de la verificación, que ésta tiene por objetivo verificar la información publicada en el Ipomex de su Sujeto Obligado.

III. De toda verificación virtual se elaborará un dictamen en el que se anotará como mínimo lo siguiente:

- 1. Competencia del Instituto para llevar a cabo la verificación.
- 2. El motivo de la verificación.
- 3. Hora, día, mes y año en que se inicia la verificación.
- Nombre del Sujeto Obligado a verificar.
- Señalamiento de la dirección electrónica de la página de Ipomex del Sujeto Obligado sobre la cual se realiza la verificación.
- 6. Los artículos y fracciones de la Ley de Transparencia que en la página electrónica del Ipomex se someterán a la verificación del personal de la Dirección Jurídica y de Verificación.
- 7. En el mismo dictamen se inscribirán los artículos y fracciones verificadas, a cada artículo y fracción les recaerá un resultado, de acuerdo a los índices de ponderación previstos en estos mismos Lineamientos, pudiendo ser:
 - a.- Cumple
 - b.- Cumple parcialmente
 - c.- No cumple
- 8. Aunado al resultado que obtuvieron los artículos o fracciones verificadas, se podrán realizar las observaciones por las cuales se estima que la información verificada se considera que cumple, porque cumple parcialmente y porque no cumple con la información.
- 9. Al concluir la verificación se hará constar la hora de conclusión, el nombre, rubricas y firma de los que intervinieron en ella para debida constancia legal.
- 10. En el supuesto de que el Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado no concurra al procedimiento de verificación virtual para el que hubiera sido citado, no designe persona alguna para que comparezca en su nombre o, en su caso, se retiren en el momento de llevarse a cabo la verificación o no acudiera en el día y hora señalados para su reanudación, se hará constar dicha circunstancia, señalándose que las observaciones y resultado, se tendrán por consentido.



- 11. Asimismo, si se llegaré a negar a firmar el dictamen correspondiente el Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado o el servidor público designado, se asentará dicha circunstancia, haciéndole de su conocimiento que las observaciones y resultado se tendrán por consentidas.
- 12. Para el caso de que la verificación no pueda concluirse el día de su inicio, se diferirá la misma, levantándose un acta que será firmada por los que en ella intervinieron, señalándose el día y hora de su reanudación.
- IV. En caso de que se determine el incumplimiento o cumplimiento parcial, se requerirá al Titular de la Unidad de Información en el mismo dictamen, que dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes, se subsanen las inconsistencias detectadas. En los casos de incomparecencia o ausencia, el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente en que el dictamen sea notificado al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado, pudiendo ser en sus oficinas personalmente o vía correo electrónico.
- V. El Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado podrá presentar dentro del plazo concedido en la fracción anterior, ya sea de forma física o a trayés de correo electrónico, un informe en el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - 1. Fecha y lugar de elaboración.
 - 2. Nombre, cargo y firma de quien elaboró el informe.
 - 3. Nombre y cargo de los servidores públicos habilitados, encargados de proporcionar la información que fue detectada como inconsistente en la verificación virtual.
 - 4. Explicación breve de las acciones realizadas para corregir las inconsistencias detectadas en la verificación virtual, adjuntando el soporte documental respectivo.

Si una vez vencido el plazo concedido en la fracción anterior, el Sujeto Obligado no rindiera su informe, se tendrá por no presentado, en cuyo caso la Dirección Jurídica y de Verificación emitirá acuerdo en el que hará constar dicha situación.

- VI. Rendido el informe o no, la Dirección Jurídica y de Verificación del Instituto, dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento del plazo señalado en la fracción IV, deberá verificar en el Ipomex del Sujeto Obligado si las inconsistencias que en su caso se hubiesen detectado, fueron solventadas.
- VII. En caso de que se compruebe el cumplimiento, se emitirá un acuerdo en el que se haga constar dicha circunstancia, dándose por concluido el procedimiento de verificación virtual y se acordará el archivo del expediente que se haya formado, debiéndose notificar de tal situación al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- VIII. En el supuesto de que subsista el incumplimiento total o parcial de lo observado en la verificación virtual, se notificará en el plazo de tres días hábiles, por conducto del Titular de la Unidad de Información, al superior jerárquico del servidor público habilitado responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen, bajo el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se turnará a la unidad administrativa correspondiente para las responsabilidades y sanciones procedentes.
- IX. Una vez transcurrido el plazo de la fracción anterior, la unidad administrativa correspondiente del Instituto, dentro del término de tres días hábiles procederá a verificar si se dio cumplimentó al requerimiento, en caso de que subsistan las irregularidades remitirá, mediante oficio, el expediente a la Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia del Instituto con copia para el superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para que se proceda en términos del Título Séptimo de la Ley de Transparencia, sin que esta situación lo exima de su cumplimiento.
- **Artículo 52.** Las notificaciones relativas a las diligencias de verificación virtual practicadas por la unidad administrativa del Instituto, así como los informes de cumplimiento realizados por los Sujetos Obligados verificados se podrán realizar:
 - I. De manera personal en los domicilios correspondientes, conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
 - II. A través del correo electrónico proporcionado por el Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

Las notificaciones deberán hacerse en días y horas hábiles y se atenderá a lo siguiente:

- I. Las que se realicen de manera personal, surtirán efectos conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- II. Las notificaciones a través del correo electrónico proporcionado por el Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado, se tendrán por realizadas cuando se envíe el acuse de recibo electrónico en el que conste la fecha y hora en que se abrió el documento a notificar, surtiendo sus efectos en dicho momento.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, instruyendo a la Secretaria Técnica del Pleno que provea lo conducente para tal efecto.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Tercero.- Los procedimientos de verificación que se encuentren en trámite a la fecha de publicación del presente, se suspenderán y se practicará una nueva verificación conforme al presente procedimiento.



ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA PRESIDENTA (RÚBRICA).

EVA ABAID YAPUR COMISIONADA (RÚBRICA).

JAVIER MARTÍNEZ CRUZ COMISIONADO (RÚBRICA). JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ COMISIONADO (RÚBRICA).

> ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA (RÚBRICA).

CATALINA CAMARILLO ROSAS SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 2222/2015, el señor Jerónimo Escobar Morales, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado San Ildefonso, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 15.70 metros, colinda con Victorina Martínez Nava; AL SUR: 17.00 metros, colinda con camino real: AL ORIENTE: 24.30 metros, colinda con Santiago Martínez Jiménez: AL PONIENTE: 17.00 metros, colinda con Victorina Martínez Nava: con una superficie total de 321.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un auto de veinte de enero de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o meior derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, doce de Febrero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 20 de Enero de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

1391.- 30 marzo y 4 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 108/2016, el señor MOISÉS AGUILAR MARTÍNEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en Barrio San Joaquín El Junco, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 42.00 metros, colinda con calle Privada sin número; AL SUR: en dos líneas, la primera de 15.00 metros, colinda con José Radilla

Calderón, y la segunda de 27.00 metros, colinda con Emma Martínez García; AL ORIENTE: 14.00 metros, colinda con María Trinidad Martínez García; AL PONIENTE: en dos líneas, la primera de 07.00 metros, colinda con calle Prolongación Vicente Guerrero, y la segunda de 07.00 metros, colinda con José Radilla Calderón; con una superficie total de 483.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de nueve de marzo de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, once de marzo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 09 de Marzo de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1403.-30 marzo y 4 abril.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NICOLAS ROMERO E D I C T O

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis dictado en el expediente 174/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por MARIA EUSEBIA PERRUSQUIA ALVAREZ, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos.

La promovente MARIA EUSEBIA PERRUSQUIA ALVAREZ, es propietario del inmueble ubicado en PRIVADA PARTICULAR DE CALLE RUISEÑORES, SIN NÚMERO, COLONIA GRANJAS GUADALUPE, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de 123.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 12.50 metros y



colinda con MARCIAL MOCTEZUMA actualmente ANGELICA CARRASCO SALINAS: al SUR en 12.50 metros v colinda con dos tramos, el primero de 2.00 metros colinda con Privada Particular de calle Ruiseñores, el segundo con 10.50 metros y colinda con TRINIDAD OLVERA RODRIGUEZ, al ORIENTE en 10.00 metros y colinda con GUADALUPE GARCIA actualmente SOCORRO VILLAFRANCO GARCIA; y al PONIENTE en 10.00 metros y colinda con dos tramos, el primero de 1.00 metros y colinda con Privada Particular de calle Ruiseñores, el segundo de 9.00 metros colinda con GUADALUPE RIVERA actualmente PAULA COLIN JIMENEZ, Inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa de FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, celebrado con ALEJO OLVERA PERRUSQUIA. adquirido el terreno actualmente bajo el número de clave catastral 0990271705000000, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble, haciendo actos de dominio y poseyéndolo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño.

Validación. El presente Edicto se elaboró el día veintinueve de febrero del dos mil dieciséis en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JAZMIN BALDERAS TORRES.- RÚBRICA.

604-A1.- 30 marzo y 4 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

AL INTERESADO.

LIC. JOAQUIN ARMEAGA DIAZ, promueve ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 717/2009, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación al 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble ubicado en RANCHO SAN DIMAS CASA MARČADA NÚMERO CUARENTA Y SEIS DEL TIPO ARCE II. CONSTRUIDA SOBRE EL TERRENO MARCADO CUARENTA Y SEIS, CONJUNTO URBANO NÚMERO DENOMINADO EX RANCHO SAN DIMAS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MEXICO, SUPERFICIE DE SESENTA METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 4.0 METROS CON VÍA PÚBLICA D.; AL SUR 4.0 METROS CON LOTE QUINCE, AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE CUARENTA Y CINCO, Y AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE CUARENTA Y SIETE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, VOLUMEN CUARENTA Y SIETE, ASIENTO QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, REGISTRADO EN LA TESORERIA DE SAN ANTONIO LA ISLA, MÉXICO, BAJO LA CLAVE CATASTRAL 0760138646, señalo las HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores; sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos.

Y para el caso de que no habiéndose presentado postor a los bienes, el acreedor podrá pedir su adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Por lo que, se hace del conocimiento a postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberá de exhibir la cantidad que ofrezcan como postura, en efectivo o billete de depósito, y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los tres días del mes de marzo de dos mil dieciséis 2016.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

1459.-1,4 y 5 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 1340/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por FRANCISCO JAVIER SOSA CÓRDOVA, en contra de INMOBILIARIA PERA S.A. y RAMÓN LÓPEZ ALMEIDA, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, y en el cual el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintinueve de enero del dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados INMOBILIARIA PERA S.A. v RAMÓN LÓPEZ ALMEIDA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí , por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La propiedad por PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la CASA NÚMERO 11, UBICADA EN EL LOTE TRES DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE AVANDARO SECCIÓN "LA LAGARTIJA", EN AVANDARO, VALLE DE BRAVO, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: 7.20 metros con área común; AL SURESTE: 7.20 metros con área común; AL NORESTE: 7.20 metros con área común; con una SUPERFICIE DE 51.84 metros cuadrados. B).- LA CANCELACIÓN de la inscripción de la Partida número 19 de noviembre de 1977, a favor de INMOBILIARIA PERA S.A. HECHOS: 1.- De acuerdo con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad que se exhibe, la Casa número 11 ubicada en el Lote tres del Fraccionamiento Bosques de Avándaro Sección "La Lagartija", en Avándaro, Valle de Bravo, México, se encuentra inscrita bajo el número 19, volumen 25, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de enero de 1977. II.- El inmueble antes descrito, consta de 51.84 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se citan en la prestación marcada con el inciso A). III.- La casa descrita la ha venido poseyendo en calidad de propietario desde el año de mil novecientos noventa y ocho, como lo acredita con el contrato de compraventa, posesión que ha sido continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente.

Se dejan a disposición de los demandados INMOBILIARIA PERA S.A. y RAMÓN LÓPEZ ALMEIDA, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.



Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 29 de enero de 2016.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1460.-1, 4 y 12 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO D.F. E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. POR SÓLIDA ADMINISTRADORA SOCIEDAD ANONIMA PORTAFOLIOS, VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE RUBEN DE LA TORRE MARTINEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 173/2012, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene devolviendo oficio, exhorto y edictos que refiere sin diligenciar, los que se agregan a los autos con nota de cancelado, teniéndose por hechas las manifestaciones a que se contrae y como lo solicita, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, elabórense de nueva cuenta los edictos y exhorto ordenados en proveído de fecha cuatro de enero del presente año, de forma sucinta, y pónganse de nueva cuenta a disposición de la parte actora. Por otra parte se deja sin efecto la fecha de remate señalada en auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis v auto aclaratorio de fecha nueve de febrero del año en curso, es decir, para celebrarse el día DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS y en su lugar son de señalarse las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en autos.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil de la Ciudad de RODRIGO CORTES DOMINGUEZ Licenciado TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.... para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado en EL DEPARTAMENTO CIENTO DOS, DEL EDIFICIO "A", MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL NUEVE GUIÓN "A" GUIÓN CIENTO DOS, DE LA CALLE COLECTOR LA QUEBRADA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NUEVE, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN "E" GUIÓN UNO DE LA EX HACIENDA DE LECHERÍA Y SU DENOMINADA TESORO. **ANFXO** FI FN FRACCIONAMIENTO VALLE ESMERALDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en

los lugares públicos de costumbre v en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-México, Distrito Federal a 29 de febrero de 2016.-EL C. "A", LIC. SALVADOR SECRETARIO DE ACUERDOS COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

556-A1.-16 marzo y 4 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO. E D I C T O

SALAZAR PALACIOS PRIMO.

Por este conducto se le hace saber que ROBERTO AMEZCUA MEJÍA, le demanda en el expediente número 728/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por ROBERTO AMEZCUA MEJÍA, EN CONTRA DE SALAZAR PALACIOS PRIMO, del inmueble ubicado en el LOTE MARCADO CON EL NÚMERO 11, MANZANA 4, CALLE SALVADOR DIAZ MIRON, NUMERO 140, COLONIA MÉXICO SEGUNDA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 57620, MUNICIPIO NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.000 metros con lote 12; AL SUR: 25.00 metros colinda con lote 10; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle y; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 045.

La parte actora manifiesta que con fecha 21 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, celebró contrato privado de compraventa respecto del inmueble motivo de la litis; el hoy actor ROBERTO AMEZCUA MEJÍA, dice que la posesión fue de manera inmediata, física y material del lote ya mencionado y que la posesión la ostentada en calidad de propietario, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente; asimismo, manifiesta que ha realizado los pagos de impuestos que genera el inmueble motivo del asunto que nos ocupa.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos regístrales: PARTIDA 10702, VOLUMEN 133 AUX. 18, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 25 DE MARZO DE 1982, bajo el folio real electrónico número 55036.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA



DEL ACUERDO: 04/NOVIEMBRE/2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

210-B1.-4, 13 y 22 abril.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE: 554/11.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JOSE LUIS BUSTAMANTE AGUILAR en contra de CANO RUIZ SERGIO ANTONIO y NORMA ANGELICA BEGNE HERRERA; el C. Juez mediante autos de fechas veintitrés y veintiséis ambos del mes de febrero y quince de marzo todos del año dos mil dieciséis, ordeno a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble materia del presente juicio consistente en CALLE PROLONGACIÓN ALCATRACES, SAN SALVADOR TIZATLALLI, NÚMERO EXTERIOR 27, LOTE 5, COLONIA PRADOS DEL CAMPANARIO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyo precio de avalúo es de \$1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo antes mencionado, señalándose para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, debiendo satisfacer las personas que concurran como portores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código en cita.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO EL MILENIO, SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO EN LOS TABLEROS DEL JUZGADO Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS ASIMISMO DEBE MEDIAR ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-ATENTAMENTE.-EN LA CIUdad de México, a 16 de marzo de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CAROLINA GUERRERO CUAMATZI.-RÚBRICA.

636-A1.-4 y 14 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ MANUEL MONTAÑO BOZADA, expediente 206/2014 OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS QUE A LA LETRA DICEN:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y como lo solicita, se procede al remate del inmueble embargado en el precio de avalúo; para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE hipotecado consistente en VIVIENDA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS, DEL LOTE NÚMERO VEINTISIETE, DE LA MANZANA DOS (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, (HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE

MÉXICO, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573, del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete día hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO MILENIO", sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece COMO BASE PARA EL REMATE, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúos rendidos. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO,-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIÁDO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL ante la C. Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES que autoriza v da fe. Dov fe.-

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, minuta sellada, exhorto, oficio y edicto que exhibe, a quien se remite a la comparecencia de fecha treinta de abril del año en curso foja 233 y como se solicita, para que tenga verificativo la Audiencia de remate en Primera Almoneda del inmueble hipotecado, ... LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo preparase como se ordena en el auto de mérito y pónganse a disposición, oficios, exhorto y edictos para su diligenciación.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL ante la C. Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES que autoriza y da fe. Doy fe.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DÍA Y HORA SEÑALADOS EN AUTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE Remate en PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE hipotecado ... LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE... MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIÉCISÉIS. ... AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE EN CURSO...Notifíquese. Lo proveyó y MARZO DEL AÑO firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIÁDO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL ante la C. Secretaría de ADRIANA CATALINA CASILLAS Acuerdos "B" Licenciada MONTES que autoriza y da fe. Doy fe.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. ... AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS...TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL ante la C. Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES que autoriza y da fe. Doy fe.-CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE MARZO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES.-RÚBRICA.



JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

PORFIRIO HERNANDEZ LUNA.

Se le hace saber de la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de LEOBARDO DELGADO ESCALONA Y FELISA MARTINEZ SANCHEZ, denunciado por HECTOR HUGO DELGADO MARTINEZ, bajo el expediente número 1850/2014 para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación justifique sus derechos a la herencia; previniéndole, para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado, que lo es el Barrio de San Juan Centro y Barrio de Santiago primera y segunda sección, en el Municipio de Zumpango Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 de la Ley en cita.

Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-Quince (15) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).-Lic. Arturo Pérez Villegas, Secretario de Acuerdos.-Doy fe-Rúbrica.

1487.-4, 13 y 22 abril.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO D.F E D I C T O

----La Ciudad de México, a veinticinco de Febrero del dos mil dieciséis. ------

-----A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado en tiempo la vista ordenada por auto de doce de febrero del año en curso, con relación al avaluó emitido por el Arquitecto LUCIO GASTELUM GARCIA: y como lo solicita se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERÁ ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: Vivienda número 38 del lote 11 de la manzana IX del Conjunto Urbano de tipo de interés social denominado Geovillas de Costitlán ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez Distrito de Texcoco. Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABILES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico LA PRENSA en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de este Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), avaluó del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del

artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARDONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.--- Ciudad de México a 07 de Marzo del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

1480.-4 y 14 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SRIA. "B".

EXP. No. 840/13.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE. ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANA OLIVIA PEREZ BRAVO Y ABEL VIÑA GONZÁLEZ, expediente número 840/2013, el C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó diversos autos el dictado en audiencia de fecha veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, y su aclaratorio de veintinueve de febrero del año en curso, los cuales en su parte conducente dicen: ... con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de esta ciudad, se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTÓS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble consistente en la VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LETRA D, SUJETA AL RÉGIMEN EN PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 11 DE LA MANZANA CUATRO (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "DESARROLLO ECATEPEC", COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "BONITO ECATEPEC", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de esta ciudad y el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con la rebaja del veinte por ciento de la tasación resulta \$483,200.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo cual, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley...".-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA LORENA MUÑIZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

1490.-4 y 14 abril.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido ZWIRN/LATAM



PARTNERS MÉXICO, S.R.L. DE C.V. HOY CESIONARIO MARTÍN JOSÉ BARRAGÁN GARZÓN, en contra RAYMUNDO ROJAS RUEDA, EXPEDIENTE NÚMERO 84/1999, EL C. JUEZ INTERINO DÉCIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA señaló ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA. del inmueble que se encuentra UBICADO y que se IDENTIFICA como: CALLE TABACHINES, NÚMERO 245, LOTE 21 MANZANA CCXIII (DOSCIENTOS TRECE ROMANO) (DOSCIENTOS FRACCIONAMIENTO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$905.000.00 (NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad de avalúo en Billete de Depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.---

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS DOS VECES TANTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, ASÍ COMO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a 24 de FEBRERO del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

1474.-4 y 14 abril.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En los autos del expediente 1028/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO (INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA) solicitado por SURINAM MATA LEÓN a su cónyuge ROGELIÓ MEDINA ESCOFFIE. La Jueza del conocimiento señalo las ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SANTO TOMAS, NÚMERO TREINTA Y SIETE (37), MANZANA TREINTA Y UNO (31), LOTE DIECINUEVE (19), COLONIA LOMAS DE ATIZAPÁN, PRIMERA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 52977, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200 M2., sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'334,750.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad fijada como valor del inmueble por el perito tercero en discordia; en consecuencia, ANÚNCIESE SU VENTA por UNA VEZ en la GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL y en la TABLA DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, por lo que para ésta última, túrnese los autos a la Notificadora a efecto de que realice publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de SIETE DÍAS entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. MIRNA GABRIELA GAMBOA GODÍNEZ.- RÚBRICA.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE 332/2011.

SECRETARIA "B".

POSTORES.

En los autos del ESPECIAL HIPOTECARIO promovido BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de SALVADOR HERRERA CERRITOS expediente número 332/2011, El C. Juez por Ministerio de Ley Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ordeno mediante auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal señalar: las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como: DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NÚMERO 302, EDIFICIO 17 "F", SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NÚMERO 24, CONSTRUIDO EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 10, PERTENECIENTE ΑL HABITACIONAL DENOMINADO "TABLA HONDA", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN BARTOLO TENAYUCA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con valor de avalúo de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento legal en cita.----

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL ECONOMISTA".- CIUDAD DE MEXICO A 25 DE FEBRERO DEL 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

1491.- 4 y 14 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO - VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

Por medio del presente se hace saber que en el autos del expediente 468/2007, en que se tramita Incidente de Liquidación de Pensiones Alimenticias derivado del juicio de Divorcio Voluntario, promovido por SOCORRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y JUAN VILLA JIMENEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad. Estado de México, dictó un auto en el que señala las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE HERMENEGILDO GALEANA, NUMERO 200, MANZANA 1466 LOTE 09, COLONIA SANTA CRUZ, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 191.0 m2; con las siguientes medidas y colindancias noreste: 10.10 mts. con avenida Hermenegildo Galeana; sureste 18.00 mts, con lote 10; suroeste 10.05 mts. con lote 8; noroeste 18.20 mts. con calle Oriente. Por lo que por este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$



501,600.00 (QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la cantidad antes referida. Debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, en el Boletín Judicial y en la Tabla de avisos de este Tribunal por una sola vez. En la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de siete días, se expide el treinta de marzo del año dos mil dieciséis.

Fecha del Acuerdo: catorce de marzo del año dos mil dieciséis.- Secretario del Jugado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Javier Olivares Castillo.- Rúbrica.

1488.- 4 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 262/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADA, GRUPO **ENTIDAD FINANCIERO** BANCOMER en contra de ARMANDO BAUTISTA ZARATE, expediente número 262/2013, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de fechas veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, tres, cinco de noviembre, veintiséis de agosto y cinco de septiembre todos de dos mil catorce, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien materia del presente juicio consistente PASEO EL VADO, NÚMERO 24, LOTE 45, DE LA MANZANA 9 TAMBIÉN IDENTIFICADO CATASTRALMENTE **VIVIENDA** "A" DEL CONJUNTO **URBANO** HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC II" SEGUNDA ETAPA, DE LA PORCION ORIENTE DEL RANCHO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE CORREGIDORA MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos, se ordena la preparación del remate en segunda almoneda del bien dado en garantía hipotecaria en la cantidad de \$495,200.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio con rebaja del veinte por ciento, y siendo postura legal las dos terceras partes de dicho precio.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CIUDAD DE MÉXICO., A 9 DE MARZO DEL 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. VIANEY ALHELÍ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

1478.- 4 y 14 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 144/16, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE LUIS HIMMELSTINE CASTRO, mediante auto de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de donación de fecha veintiuno de iunio de dos mil diez 2010. JOSE LUIS HIMMELSTINE CASTRO, adquirió de MARIA CASTRO DE LA O, el predio que se encuentra bien ubicado en LA CALLE PRIVADA LAUREANO CASTRO GALVÁN Y CALLE SIN NOMBRE, EN EL DE PURUAHUA CENTRO MUNICIPIO TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.00 METROS COLINDA CON JERONIMO CONTRERAS ROMERO; AL SUR: 32.00 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA LAUREANO CASTRO GALVAN; AL ORIENTE: 23.30 METROS COLINDA CON ENRIQUE PASTOR HIMMELSTINE CASTRO Y CARLOS OCTAVIO HIMMELSTINE CASTRO; Y AL PONIENTE: 25.03 METROS COLINDA CON CESAR TSUBAKI CASTRO; con una superficie aproximada de SETECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS 772.90 m2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los diez días del mes de marzo del dos mil dieciséis 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EUCARIO GARCIA ARZATE.- RÚBRICA.

1475.- 4 y 7 abril.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

SECRETARIA: "A".

N°. EXP. 365/2012.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE PABLO CABRERA Y OCHOA y PATRICIA MUÑOZ HERNANDEZ DE CABRERA, expediente número 365/2012, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México Licenciada Teresa Salazar Moreno, dictó unos autos de fecha doce de enero y diez de febrero ambos del año dos mil dieciséis:

Como se solicita se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en el presente juicio del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en casa número TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DE LA AVENIDA MEXICO LINDO Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL NUMERO CUARENTA Y TRES DE LA MANZANA. DOSCIENTOS OCHENTA EN LA COLONIA JUÁREZ, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$1,700,000.00 UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de Avaluó señalado por el perito de la actora, que sirve como base del remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 486 del Código Procesal Civil,.. Toda vez que el inmueble materia del remata se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado convoque postores por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre y en el periódico que designe el Juez exhortado. Facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto en plenitud de jurisdicción..-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ MORFIN.-RÚBRICA.

1479.-4 y 14 abril.



JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXP. 624/2014.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha cuatro de marzo del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/232017, en contra de CASTELAN ENRIQUEZ LAYZA, expediente número 624/2014, se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado ubicado en: LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 2 (DOS), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 10 (DIEZ) DE LA MANZANA 111 SECTOR TREINTA Y CUATRO DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC. ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que se detallan en autos; sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo la postura legal aquella que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio del avalúo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO.-CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE MARZO DE 2016.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", MTRA. MARÍA PATRICIA ORTEGA DÍAZ.-RÚBRICA.

1486.-4 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y PENAL DE CUANTIA MENOR NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

Por medio del presente se hace saber a MARINA AMBROSIO SÁNCHEZ, que en los autos del expediente número 563/2012 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO), promovido por VICENTE FLORES PÉREZ; en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y PENAL DE CUANTÍA MENOR DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el señor VICENTE FLORES PÉREZ, le demanda las siguientes prestaciones: A) La terminación de contrato de arrendamiento celebrado respecto al departamento número tres, de la casa marcada con el número 106, de la calle 27, de la Colonia Campestre Guadalupana en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de fecha veinte de marzo del año dos mil once. B) La desocupación y entrega del citado departamento. C) El pago de las rentas adeudadas desde el inicio del presente juicio hasta la desocupación y entrega de dicho departamento a razón de la cantidad de \$760.00 (SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100), mensuales. D) El pago de los servicios de luz y agua a partir del 20 de marzo de dos mil once (2011), al 20 de marzo del dos mil doce (2012) y E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, sustentando su pretensión en los hechos que se contienen en el escrito de demanda, destacando que se celebró el contrato de arrendamiento el veinte de marzo del dos mil once, que se pactó una renta de \$760.00 (SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que el pago se haría en el domicilio del arrendador, que el uso lo era habitacional. Por tanto y al ignorarse su domicilio, se ordena su emplazamiento a través de la publicación de edictos, que deberán publicarse. Por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación dentro de esta población, así como el Boletín Judicial. Se hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, mediante la publicación de lista y Boletín Judicial. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, copia debidamente sellada, cotejada y rubricada del escrito de demanda.

Se expide el presente a los seis (6) días del mes de noviembre del presente año en cumplimiento al proveído del veintitrés (23) de octubre del dos mil quince (2015).-DOY FE.-LICENCIADA SILVIA GRACIELA VARA MEZA, EJECUTARA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SILVIA GRACIELA VARA MEZA.-RÚBRICA.

1489.-4, 13 y 22 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXP. NÚM. 211/2010.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/00430 HOY CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de BALLESTEROS CHACÓN JAVIER ISMAEL, expediente número 211/2010, la C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto con fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente Juicio consistente en el: BIEN INMUEBLE VIVIENDA IDENTIFICADA COMO W, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 2, DE LA MANZANA 6 MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 4 DEL CONDOMINIO DENOMINADO PRIVADA NANTES DEL CONJUNTO URBANO URBI QUINTA MONTECARLO, EN EL MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,055.000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora, Arquitecto José Antonio Estrada Ortiz y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes citada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. ASÍ COMO EN LOS LUGARES QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD.-Ciudad de México, a 29 de Febrero del año 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.-RÚBRICA.



JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXP. 1010/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1010/09, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ MANUEL CORTES HERNÁNDEZ y MARÍA DEL CARMEN SALAZAR MONTES DE OCA DE CORTES, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, señaló las <u>DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL</u> DIECISÉIS, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en EDIFICIO A, DE AVENIDA PASEO DEL FERROCARRIL NÚMERO 103, DEPARTAMENTO 403, CONJUNTO HABITACIONAL O FRACCIONAMIENTO LOS REYES IZTACALA (HOGARES FERROCARRILEROS), MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MANZANA XVI, CON UNA SUPERFICIE DE 65.72 METROS CUADRADOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$698,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2.234 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A SU LETRA DICE: "...ARTÍCULO 2.234.- Valuados los bienes, se anunciará su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Si los bienes estuvieren ubicados en diversos Distritos, en un Juzgado de cada uno de ellos se fijará edicto...".-Ciudad de México, a 10 de Marzo del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. CELIA HERNÁNDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

1484.-4 y 14 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SRIA. "A".

EXP. NÚM. 125/98.

SE CONVOCAN POSTORES.

- - En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO (SECCION DE EJECUCIÓN) promovido por BANCA SERFIN, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN hoy BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN hoy su cesionario SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLÍOS, S.A. DE C.V. hoy SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE MANUEL BERRIEL VARGAS y OTRO. Exp. No. 125/98, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: el FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC SECCION "B" UBICADO EN LA CALLE DE VALLE DE XOCHICALCO, MANZANA 53, LOTE 10, VIVIENDA CASA 89, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Ciudad de México, a 4 de marzo de 2016.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" QUINCUAGESIMO SEPTIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

624-A1.-4 y 14 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. y BERNARDO EUFEMIO CORTEZ CRESPO O BERNARDO CORTES CRESPO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 17 de febrero diecisiete del dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 900/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por GLORIA CRUZ GARCÍA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- Vengo a demandar de la fraccionadora FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.; la PROPIEDAD por usucapión del lote de terreno número 20 veinte de la manzana 20 Colonia LOMA DE BONITA de esta Ciudad, el cual se encuentra ubicado en calle JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, número 130 CIENTO TREINTA: Colonia LOMA BONITA en esta CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57940, y que tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 20.00 veinte metros con LOTE 19 diecinueve, AL SUR: en 20.00 veinte metros con LOTE 21 veintiuno; AL ORIENTE: EN 10.00 diez metros con CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AL PONIENTE: en 10.00 metros con LOTE 2 DOS, con una superficie aproximada de 200.00 DOSCIENTOS metros cuadrados. B).- Del C. BERNARDO EUFEMIO CORTEZ CRESPO ó BERNARDO CORTEZ CRESPO, la manifestación de lo que a su derecho convenga, tomando en consideración que es la persona que celebro con la suscrita contrato privado de compraventa respecto del lote terreno motivo de la presente demanda, contrato que se acompaña a este escrito como documento base de la acción. Toda vez con fecha 7 siete de Febrero 2000 DOS MIL, el C. BERNARDO EUFEMIO CORTEZ CRESPO o BERNARDO CORTEZ CRESPO, celebró contrato privado de compraventa con la suscrita, sobre el inmueble citado, que se encuentra ocupando en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua, de buena Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico el RAPSODA o "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 17 diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-DOY FE.



VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 de febrero de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

209-B1.-4, 13 y 22 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO. seguido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA **GRUPO FINANCIERO HSBC** FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757, en contra de MARINO ANDRÉS CORTES DE LA ROSA, Expediente 1102/2013 la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, dictó un AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, VIVIENDA "C" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TREINTA Y NUEVE DE LA CALLE DE PASEO DE LOS CHOPOS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO TRES DE LA MANZANA DIECISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO CON DERECHO A USO EXCLUSIVO DE UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO EN ÁREA COMÚN DEL CONDOMINIO, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$410,000.00 (CÚATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. Asimismo, atento a lo establecido por el artículo 574 del referido Ordenamiento, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Elvia Patricia Ramos Soto, quien da fe....

POR LO QUE DEBERÁN PUBLICARSE LOS EDICTOS POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-México, Ciudad de México a 26 de Febrero del año 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.-RÚBRICA.

635-A1.-4 y 14 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LA SEÑORA **MA. LUISA ZEPEDA VELAZQUEZ**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, Y PRESUNTA HEREDERA DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA <u>SUCESIÓN</u> Intestamentaria

A BIENES DE LA SEÑORA **JUVENTINA VELAZQUEZ GARCIA**.

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 30,989 (TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE), DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO 1339 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE), DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

DR. EN D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

1483.-4 y 13 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO 107,808, VOLUMEN 2,608, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO. SE LLEVO A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA REYNA SALGADO HERNÁNDEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES ROCELIA SÁNCHEZ SALGADO Y FELIPE SÁNCHEZ GUADARRAMA (HOY SU SUCESIÓN), POR CONDUCTO DE SU ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA PROPIA SEÑORA ROCELIA SÁNCHEZ PRIMERA EN SU CALIDAD SALGADO, LA DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO Y EL SEGUNDO EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE, MANIFESTANDO QUE SON LOS ÚNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO. ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL



REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL MISMO, EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS DEL SEÑOR FELIPE SANCHEZ GUADARRAMA (HOY SU SUCESIÓN), POR CONDUCTO DE SU ALBACEA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.184 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.

> TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

> > 211-B1.-4 y 13 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito Notario, hace constar que por Escritura Pública Número 57,045 de fecha 11 de marzo del 2016, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, que promueven la señora MIRTHALA LEAL FLORES, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y como ALBACEA de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE MIGUEL SANDOVAL ZAMBRANO, lo anterior para los usos legales a que haya lugar.

NOTA: Publicar una sola vez.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de marzo del 2016.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA. 621-A1.-4 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 51,087, de fecha 01 de marzo del año dos mil dieciséis, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Alberto Valdez Moreno, a solicitud de la señora Hortencia Morales Deras, en su carácter de cónyuge supérstite y coheredera, Lilia Valdez Morales, y Lorena Valdez Morales, por propio derecho y como apoderada de los señores Alberto Valdez Morales y Marisol Valdez Morales, en su carácter de descendientes y coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 01 de Marzo del año 2016.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA. 627-A1.-4 y 13 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Hago saber que por escritura número SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO, otorgado ante la fe del suscrito notario el día cinco de marzo del año dos mil dieciséis, HICE CONSTAR: LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de los señores ISMAEL RAMIREZ GUZMAN, SOCORRO FRANCISCA GUZMAN ORTEGA Y MARIA ELIZABETH BUENDIA ORTEGA en su carácter de Únicos y Universales Herederos y además la segunda de los nombrados Albacea, de la sucesión testamentaria a bienes de la señora BERTOLDA ORTEGA, quien también utilizó los nombres de BERTHA ORTEGA Y BERTHA ORTEGA TELLO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO 127.

633-A1.-4 y 13 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento 107,824, Volumen 2,604, de fecha 11 de MARZO de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor OCTAVIO GARCÍA ALONSO, (quien en vida también utilizó indistintamente los nombres de OCTAVIO GARCÍA ALONSO LÓPEZ Y JOSÉ OCTAVIO GARCÍA ALONSO LÓPEZ), que otorgó la señora JOSEFINA BAUTISTA CRUZ y el señor HUMBERTO GARCÍA ALONSO BAUTISTA, la primera de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y el segundo en su calidad de Descendiente en Primer Grado del de Cuius. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142. Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditario que hizo el señor HUMBERTO GARCÍA ALONSO BAUTISTA, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México, Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.

> TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

> > 211-B1.- 4 y 13 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 50,902, de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Luis Romero Pérez también conocido como Luis Romero, a solicitud de la señora M. Santos Saucedo Esparza también conocida como Ma. Santos Saucedo de Romero, Ma. Santos Saucedo Esparza y María Santos Saucedo de Romero, en su doble carácter de Cónyuge Supérstite y coheredera, y los



señores María Guadalupe, Miriam y Luis Manuel todos de apellidos Romero Saucedo, en su carácter de descendientes y coherederos del autor de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 22 de febrero del año 2016.

626-A1.- 4 y 13 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO LOS REYES LA PAZ, MEXICO PRIMERA PUBLICACION

Mediante expediente número 1281/98 de fecha 30 de Septiembre de 2013, Doña LILIA DELFINA ARROYO RANGEL denunció la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de Don RAFAEL RANGEL MARIN, en la cual se llevó ante mí, la protocolización parcial de inventarios y la adjudicación parcial de bienes, en la mencionada sucesión testamentaria, que otorgan Doña LILIA DELFINA ARROYO RANGEL en su carácter de HEREDERA, y Don RAFAEL RANGEL MARIN en su cargo de albacea en la mencionada sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No 79 ESTADO DE MÉXICO.

623-A1.- 4 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO LOS REYES LA PAZ, MEXICO PRIMERA PUBLICACION

Mediante escritura número 114,189 de 24 de Febrero de 2016 pasada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, notario público número setenta y nueve del Estado de México, consta el I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO; Y II.- LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA JOSEFINA CESAREA OROZCO SALAS que otorgan los señores Doña CLAUDIA IVONNE, Don OSMAN PATRICIO y Doña SUSANA todos de apellidos GUZMAN OROZCO de conformidad con Don ROLANDO PATRICIO GUZMAN ATONDO.

Los Reyes La Paz, Estado de México; a 09 de Marzo del año 2016.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No 79 ESTADO DE MÉXICO.

622-A1.- 4 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 56,691, volumen 1,123 de fecha 14 de Diciembre de 2015, los señores MARIA HERIBERTA RAMIREZ RAMIREZ, MONICA TRINIDAD, JOSE ALBERTO, RAMON, REYNA Y OCTAVIO

SALOMON todos de apellidos RODRIGUEZ RAMIREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMON RODRIGUEZ MIRANDA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 29 de Enero de 2012

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 03 de Marzo de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

> NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO. 1481.- 4 y 13 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIA L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 56,724, volumen 1,124 de fecha 21 de Diciembre de 2015, la señora MARIA ESTHER GARAY JURADO, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MATIAS VICTOR MANUEL TREJO GARAY, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 10 de Noviembre de 2015.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 03 de Marzo de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

> NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO. 1482.- 4 y 13 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A VISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México, HAGO SABER.

Que por instrumento número 9019 de fecha veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, otorgado Ante mí, la señora ARACELI DE LA LUZ GONZALEZ VAZQUEZ, radica la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE ALFREDO SERRANO SERVIN, reconoce la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 29 de marzo de 2016.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162.

1476.-4 y 13 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A VISO NOTARIA L

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México, HAGO SABER,



Que por instrumento número 9012 de fecha diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, otorgado Ante mí, el señor INOCENTE DAVID FLORES SANABRIA radica la sucesión testamentaria a bienes del señor LEOBARDO FLORES HERNANDES, quien también usa el nombre de DAVID LEOBARDO FLORES HERNANDEZ, reconoce la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 18 de marzo de 2016.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162.

1476.-4 y 13 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 51150, de fecha ocho de marzo de 2016, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Miguel Ángel Islas de la Vega, a solicitud de la cónyuge supérstite, la señora Berenice Estrada Rubio y de sus descendientes, los señores Miguel Ángel, Nancy Verónica e Irma Eloisa, todos de apellidos Islas Estrada; todos en su carácter de únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 09 de marzo de 2016.

628-A1.-4 y 13 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO JILOTEPEC, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por Acta Número Veinticuatro Mil Quinientos Noventa, Volumen Cuatrocientos Treinta y Seis, de fecha doce de febrero del dos mil dieciséis, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor JOSE JUSTO SANTIAGO ACOSTA HERNANDEZ, aceptando la Herencia JUAN ACOSTA GODOY, SILVIA ACOSTA GODOY, FELICITAS ACOSTA GODOY, MIGUEL ANGEL AGUILAR ACOSTA, SUSANA IVONNE AGUILA ACOSTA, TAMBIEN CONOCIDA COMO IVONE AGUILAR ACOSTA, MARIA DE JESUS LARA ACOSTA y MARIA GODOY MARTINEZ, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo la Señora SILVIA ACOSTA GODOY, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 11 de Marzo de 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días. 620-A1.-4 y 13 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO JILOTEPEC, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por Instrumento Número Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve, Volumen Cuatrocientos Veintinueve, de fecha dieciséis de julio del dos mil quince, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la Señora ESTHER PEREZ GARCIA, también conocida como ESTHER PEREZ LARREA GARCIA, que otorga el Señor ALEJANDRO ROGELIO SANTOS SANCHEZ, en su carácter de presunto heredero del mismo; dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 11 de Marzo del 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días. 629-A1.-4 y 13 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

C. MA. TERESA HERNANDEZ SILVA, POR SU PROPIO DERECHO SOLICITA A LA OFICNA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 82 VOLUMEN 17 TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE DENOMINADO EL MOGOGO, UBICADO EN COLONIA-NO CONSTA-ACTUALMENTE AURORA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 116.00 METROS CON VICENTE NUÑEZ, AL SUR: EN 117.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL MISMO VICENTE NUÑEZ, ORIENTE: EN 127.00 METROS CON HEREDEROS DE BASILIO ANTONIO, PONIENTE: EN 23.50 METROS CON VEREDA NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE 8800.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 18 MARZO DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ (RÚBRICA).







"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

EDICTO

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional." (Sic).

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/085/2015 SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la Empresa Inmuebles y Casas Modulares S.A. de C.V. y/o C. Gerardo Fragoso Hernández Representante Legal, el resultado de la resolución emitida en fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, en el expediente número DGR/DRA-B/AU/085/2014, por el M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en la cual con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 59, 63, 72, 73, 74 fracciones II y III y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI, XV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho, se resolvió:

QUINTO: Por los razonamientos expuestos en los Considerandos IV, XIII y XIV, de la presente resolución, esta autoridad administrativa determina que la Empresa Contratista Inmuebles y Casas Modulares S.A. de C.V. y/o Gerardo Fragoso Hernández Representante Legal, en su carácter de Contratista, es administrativamente responsable de la irregularidad administrativa resarcitoria que se le atribuyó, al infringir con su actuar lo establecido en los artículos 72, 73, 74 fracción III y 75 de la citada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. SEXTO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, 73, 74 fracciones I, II y III y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se determina confirmar el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 2014-00299 de fecha treinta de enero de dos mil catorce, visible a fojas 0004 a 0007 de los autos, a los CC. Enrique Morales Ávalos, Felipe Sánchez Rodríguez, Mariano Gómez Briones, Roberto Eduardo Olvera Ángeles, en el ejercicio de sus funciones como Jefe del Departamento de Urbanización en Funciones de Supervisor de Obra, Director de Construcción, Coordinador de Obras por Contrato y Director General de Obras Públicas, respectivamente, adscritos al H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza del Estado de México; y a la Empresa Contratista Inmuebles y Casas Modulares S.A. de C.V. y/o Gerardo Fragoso Hernández Representante Legal, por la cantidad de \$710,282.37 (Setecientos diez mil doscientos ochenta y dos pesos 37/100 M.N.), misma que deberán depositar ante la Caja General del Gobierno del Estado de México, en un término que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación la presente resolución, apercibidos que para el caso de incumplimiento se procederá a su cobro a través del Procedimiento Económico Coactivo de Ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 párrafo primero y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios; debiendo exhibir ante esta Dependencia el recibo oficial que ampare el reintegro respectivo para efectos de registro en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. SÉPTIMO: Con fundamento en los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a los CC. Enrique Morales Ávalos, Felipe Sánchez Rodríguez, Mariano Gómez Briones, Roberto Eduardo Olvera Ángeles: y a la Empresa Contratista Inmuebles y Casas Modulares S.A. de C.V. y/o Gerardo Fragoso Hernández Representante Legal, que tienen derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Dirección General de Responsabilidades o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes a partir de que surta sus efectos la respectiva notificación. OCTAVO: Notifíquese la presente resolución a los CC. Enrique Morales Ávalos, Mariano Gómez Briones, Roberto Eduardo Olvera Ángeles; y a la Empresa Contratista Inmuebles y Casas Modulares S.A. de C.V. y/o

Toluca de Lerdo, Estado de México, cuatro de abril de 2016.

El Director de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Ernesto Martínez Ruiz (Rúbrica).

Gerardo Fragoso Hernández Representante Legal, en el domicilio que se tiene señalado en autos para tales efectos; y al C. Felipe Sánchez Rodríguez, mediante edicto publicado por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los



TRANSPORTES DE LA TOLVA, R. 11 S.A. DE C.V.

NAUCALPAN DE JUAREZ A 29 DE MARZO DEL 2016.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 172, 178, 179, 180, 183, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 193, 197, Y 200 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS, DECIMO SEPTIMO, VIGESIMO CUARTO, VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO, Y TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, Y DEMAS LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA; EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRANSPORTES DE LA TOLVA R-11, S. A. DE C. V.", CONVOCA A LOS SOCIOS- ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, LA CUAL SE CELEBRARA A LAS 10:00 HRS., DEL DIA 23 DE ABRIL DEL 2016 EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 306, COLONIA VALLE DORADO, 6º. SECCION, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO; BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBACIÓN DEL QUORUM E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA, POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; ACUERDOS QUE PROCEDAN
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES; ACUERDOS QUE PROCEDAN
- 3.- PRESENTACION Y APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PRESENTACION DEL INFORME FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL 2015; ACUERDOS QUE PROCEDAN
- 4.- PRESENTACION Y APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL COMISARIO EJERCICIO 2015; ACUERDOS QUE PROCEDAN.
- 5.- RECTIFICACION O RATIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; ACUERDOS QUE PROCEDAN
- 6.- INFORMACION Y TOMA DE DESICIONES SI ES EL CASO SOBRE DIVERSOS ASPECTOS IMPORTANTES DE LA SOCIEDAD; ACUERDOS QUE PROCEDAN
- 7.- ASUNTOS GENERALES; ACUERDOS QUE PROCEDAN
- 8.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO DE ESTA ASAMBLEA PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA RESPECTIVA DE LA MISMA
- 9.- CLAUSURA DE ASAMBLEA

NOTA: SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA A SOCIOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD COMO TAL Y DEPOSITEN PARA SU REGISTRO SU CERTIFICADO PROVISIONAL 24 HRS. ANTES DE LA ASAMBLEA, Y POR SER LA UNICA CONVOCATORIA SE LES DARA SOLO LA TOLERANCIA DE 15 MINUTOS, AL SOCIO QUE NO ASISTA SE LE IMPONDRA UNA SANCION DETERMINADA POR LA ASAMBLEA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 192, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL REGISTRO DE MANDATARIOS SERA 72 HRS. ANTES MEDIANTE CARTA PODER NOTARIAL.

ATENTAMENTE

C. TOMÁS OSORIO MIGUEL. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (RÚBRICA).







"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Tecnológico de Estudios Superiores de Islando de Situación Financiera Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2016 y 2014 (Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año		Market III	Afra	
	2016	2014	CONCEPTO	2016	2014
			2001921F		
ACTIVO			PASIVO		
Active Circulante	98		Pastro Chovante		
Efective y Equivalentes	75,506.8	90,572.5	Cuertas por Papar a Corto Plazo	44.495.0	35.44
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,306.0	6,63.6	Decumentos por Pagar a Corto Plaza	0	
Derechos a Recibir Blenes o Servicios	10,600.6	0.781.6	Porción a Corto Piazo de la Deuda Pública a Largo Piazo.	0	
Aventarios	0	.0	Titules y Velores a Corto Pisco	0	
Nimecures	0	0	Panivos Diferidos a Corto Plazo	0	
Intimeción por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	0	Fondos y Blenes de Terceros en Garantia y/o Administración a Corto Plazo	(2.3)	
Otres Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR			Otros Pasivos a Corto Plaza	.0	
Yotal de Activos Circulantes	92,414.2	69,767.8	Circli Patrice a Corte Page	184.2	54
	98,414.2	65,767.8	Part of Barrier Warren		
			Total de Paniros Circulantes	44,6791	16,29
Activo No Circulante			Pastro No Circulante		
riversiones Financiares a Largo Plazo			V washing but waste and record		
Derechos a Recibir Efectivo o Eculvalentes e Largo Plaza		0.70	Cuertas por Pagar a Largo Plazo	.0	
Sienes inmuebles, infraestructure y Construcciones en	81999.2		Cocumentos por Pagar à Largo Plazo	0	
Sense Mustice		51,099.2	Devide Públice a Largo Plazo	0	
activos intangibias	26,274.0	25,164.0	Pasivos Offeridos a Largo Piazo	0	
			Fondos y Bianes de Terceros en Garantie y/o en Administración a Largo Plazo	0	
Depreciación, Deferiero y Amortización Acumulada de Bienas	-10,414.1	15,181.3	Provisiones e Largo Piazo	0	
Activos Diferidos	.0	.0			
atimación por Pérdide o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pastros No Circulantes	.0	
Bres Actives no Circulantes	.0	а			
Total de Activos No Circulantes	91,799.2	63,981.9	Total del Pasivo	44,679.1	16,29
Total del Activo			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
	164,213.3	129,749.7			
			Hacianda Páblica/Patrimonio Contribuido	19,002.8	19,003
			Aportaciones	19.002.8	16.000
			Donaciones de Capital	0	
			Activalización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	
			Nacionale Pública/Petronoxio Generado	120,531.4	94,45
			Resultados del Ejercicio (Aherro / Desahorro)	26.076.3	12.16
			Resultados de Ejercicios Antenores	94,375.2	82.08
			Revelice	179.9	
			Reserves		170
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Macienda		
				. 0	
			Resultado por Posición Monetaria	0	
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	
			Total Macianda Pátács/ Patrimonio	139,534.2	113,458
			Total del Pastro y Hacienda Pública / Patriosonia	104,213.3	129,746

Bajo protesta de decir verded decieramos que los Estados Financiaros y sus Notas son rescribitamente correctos y responsabilidad del emisor

Lic. Alejandra Noriega Ortega Directora General (Rúbrica). C.P. Luis Mario Quiroz Ramírez Encargado de la Subdirección de Planeación y Administración (Rúbrica). C.P. Antonio Hernández Aguirre Encargado del Departamento de Recursos Financieros (Rúbrica).



SERVICIOS ESPECIALES DE LAS PIRAMIDES, S.A. DE C.V.

San Juan Teotihuacán México, a 30 de Marzo del 2016

SERVICIOS ESPECIALES DE LAS PIRAMIDES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Arts. 172º, 173º, 178º, 179º, 180º, 181º, 183º, 186º, 187º, 191º, 198º y 200º, de la Ley General de Sociedades Mercantiles que rigen esta Sociedad.

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil, Servicios Especiales De Las Pirámides, S.A. De C.V. Convoca los Señores Accionistas a la Asamblea General con carácter de Ordinaría y Extraordinaria a Celebrarse en el Domicilio Social, ubicado en Callejón del 25 Regimiento No. 4-B, Col, Centro, San Juan Teotihuacán, Estado de México, el día 29 de Abril del año 2016, a las 11:00 horas; bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- Pase de lista e instalación de la asamblea, Elección de Presidente, Secretario y designación de Escrutadores de la Asamblea. Escrutinio de asistencia, representación y en su caso declaración legal de instalación de la asamblea.
- Informe del Consejo de Administración Correspondiente al Ejercicio Social del año 2015 en términos por lo dispuesto en el Art. 172 Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III) Informe del Comisario acerca del informe presentado por el Consejo de Administración en términos por lo dispuesto en el Art. 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV) Nombramiento o Ratificación del Consejo de Administración y Comisazio.
- V) Asuntos Generales.
- VI) Clausura de Asamblea.

C. JORGE MANUEL GONZALEZ PANTALEON SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SERVICIOS ESPECIALES DE LAS PIRÁMIDES, S.A. DE C.V. (RÚBRICA).









"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."

EDICTO

San Antonio la Isla, México; 18 de marzo de 2016

OFICIO: 224D12000/246/2016

ASUNTO: Se solicita su presencia en un período de Información

Previa

EXPEDIENTE: CI/IMEVIS/QUEJA/02/2016

CIUDADANO LAURO SERGIO GONZÁLEZ VÁZQUEZ. PRESENTE

Con fundamento en los artículos; 14, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 7, 25 fracción II y 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México: 26, 27, 28 fracción I v 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del 12 de febrero del 2008; 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación de Quejas y Denuncias del 27 de noviembre del 2007; 22 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 13 de diciembre del 2004; 22 fracción II del Acuerdo por el que se Reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006; Manual General de Organización del IMEVIS, respecto a sus funciones establecidas en el apartado 224D12000 de fecha 3 de septiembre del 2013. Derivado de la queja presentada por usted vía Internet en el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), registrándose con número de folio 02865-2016, radicada en el expediente al rubro citado, con acuerdo de fecha 15 de marzo de 2016; con el obieto de dar trámite y atención a la misma se solicita su presencia a una diligencia administrativa en un período de Información Previa el día VIERNES 08 DE ABRIL DE 2016 a las 10:00 HORAS, la cual se realizara en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en carretera Toluca Tenango del Valle Km. 14.5 primer piso, San Antonio la Isla, México; a efecto que ratifique, rectifique, modifique o amplié los hechos contenidos en su queja, la cual se le pondrá a la vista en ese acto y ofrezca los elementos de prueba que acrediten su dicho. Su presencia ayudará a esclarecer y precisar los hechos denunciados e iniciar o no con el procedimiento administrativo en contra de quien resulte responsable del IMEVIS y aplicar en su caso la sanción administrativa; en la celebración de la diligencia que se le cita deberá presentar identificación vigente con fotografía y cubrir los requisitos que señala el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en sus artículos 116 fracciones III y VI que a la letra expresan; III. El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado; VI. Las pruebas que se ofrezcan, en su caso; y 118 que establece en su fracción II. Los documentos que ofrezca como prueba, en su caso. APERCIBIDO que de no comparecer y ofrecer las pruebas que acrediten su dicho y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, se podrá tener por no presentada su queja, así como señalado como domicilio para oír y recibir las subsecuentes notificaciones los estrados ubicados en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna, en términos de los artículos 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 7, 25 fracción II, párrafo segundo, 30, 114 párrafo segundo, 116 fracciones III y VI, 118 fracción II y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; numerales; 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense de fecha 27 de noviembre del 2007.

> A T E N T A M E N T E EL CONTRALOR INTERNO

L.C IKER RENATO GUADARRAMA SÁNCHEZ (RÚBRICA).





ADMINISTRACION GENERAL RESIDENCIAL LA PROVIDENCIA

Metepec, Estado de México, a 1 de marzo del 2016.

CONVOCATORIA PARA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"CONDOMINOS CIRCUITO PROVIDENCIA, A.C."

En base a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, se convoca a todos los Administradores y Condóminos representantes de los Conjuntos, Alicante, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Granada, Madrid, Marbella, Oviedo, Rancho, Santander, Toledo, Valencia y Zaragoza, integrantes de Condóminos Circuito Providencia, A.C., ubicado en Plan de Ayutla S/N, Col. La Providencia, Metepec, Estado, México, a una Asamblea a celebrarse el día JUEVES 7 DE ABRIL DE 2016 A LAS 20 HRS., EN EL ÁREA COMÚN DEL CONJUNTO CÁCERES, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y establecimiento de la Asamblea.
- 2. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
- 3. Integración de nuevos Asociados.
- 4. Integración de Comité de Vigilancia. (funciones y obligaciones).
- 5. Renuncia del Tesorero y nombramiento del nuevo integrante.
- 6. Resumen de Gastos y trabajos realizados en el 2015 y por realizar en 2016.
- 7. Propuesta a establecer una pena moratoria por atraso de pago de cuotas de mantenimiento.

Esta asamblea se llevará a cabo a las 20:00 horas.

La Asamblea General se declarará legalmente instalada con los condóminos que asistan y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes, haciéndose notar que las determinaciones adoptadas en la Asamblea obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes.

Para hacer valido su voto deberá acreditar la propiedad de la casa, acompañando copia simple del documento justificativo de la propiedad, así como de su identificación. Las representaciones se acreditan mediante carta poder y solo tendrá derecho una sola persona a representar dos condóminos con carta poder simple, de acuerdo a la ley de condominios y para poder votar deberán estar al corriente en el pago de las cuotas de mantenimiento y administración, pues en caso contrario no contarán con voto, salvo lo respectivo a la discusión y aprobación del reglamento interno del condominio, por lo que para efectuar la votación respectiva será necesario acreditar el cumplimiento a las obligaciones de pago respectivas, mediante la exhibición de los comprobantes de pago respectivos, en original y copia simple.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ALBERTO CABAÑAS MONTES DE OCA Consejo Directivo y Administración. (Rúbrica).



UNIÓN INDEPENDIENTE DE AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS COLECTIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO 44-02, S.A. DE C.V.

UIA 44-02

Av. Morelos No. 14 Col. Ejidal Emiliano Zapata C.P. 55024 Tel.: 22 34 29 21

Ecatepec de Morelos, a 30 de Marzo del 2016

UNION INDEPENDIENTE DE AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS COLECTIVOS DEL ESTADO DE MEXICO 44-02, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Arts. 172º, 173º, 178º, 179º, 180º, 181º, 183º, 186º, 187º, 191º, 198º y 200º, de la Ley General de Sociedades Mercantiles que rigen esta Sociedad.

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil, Unión Independiente de Autotransporte y Servicios Colectivos del Estado de México 44-02, S.A. de C.V. Convoca a su Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a Celebrarse en el Domicilio, ubicado en Av. Insurgentes No. 2 Col. Ejidal Emiliano Zapata en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a celebrarse el día 29 de Abril del año 2016, a las 11:00 horas; bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- Pase de lista e instalación de la asamblea, elección de Presidente, Secretario y designación de Escrutadores. Escrutinio de asistencia, representación y en su caso declaración legal de instalación de la asamblea.
- II) Informe del Consejo de Administración Correspondiente al Ejercicio Social del año 2015 en términos por lo dispuesto en el Art. 172 Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III) Informe del Comisario acerca del informe presentado por el Consejo de Administración en términos por lo dispuesto en el Art. 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV) Informe sobre el avance del Proyecto del Mexibus (Línea 2)
- V) Asuntos Generales.
- VI) Clausura de Asamblea.

ATENTAMENTE

C. PABLO SUAZO SANCHEZ (RÚBRICA).

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION UNION INDEPENDIENTE DE AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS COLECTIVOS DEL ESTADO DE MEXICO 44-02 S.A. DE C.V.